



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000451-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. José Ramón García Fernández y D. Luis Mariano Santos Reyero, instando a la Junta de Castilla y León a primar las guarderías municipales ya existentes de cara a cubrir las plazas de las mismas, a asumir parcial o totalmente los costes de las guarderías municipales ya existentes y a unificar los criterios a la hora de ofertar las guarderías de titularidad municipal por parte de la Consejería de Educación, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de marzo de 2023, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000435 a PNL/000454.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de marzo de 2023.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Alicia Gallego González, José Ramón García Fernández y Luis Mariano Santos Reyero, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya!, al amparo de lo establecido en los artículos 152 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación.

ANTECEDENTES

Tras haberse abierto la posibilidad de ofertar plaza de Guardería en los colegios, anunciándose su subvención de 2 a 3 y este año de 1 a 2 años, no debe olvidarse la existencia de una serie de guarderías municipales que, en este caso, deberían de primar de cara a la oferta de plazas antes de acometer cualquier obra que pudiese realizarse en los colegios de cara a ofertar el servicio de guardería. Unas posibles obras que modificarían la estructura de dichos centros pudiendo implicar un empeoramiento de la calidad de los servicios dados en ellos por reducción o limitación de espacios.



Por ello, parece más razonable que se primen las plazas dentro de las propias guarderías municipales ya existentes, subvencionándolas, y evitando así realizar obras innecesarias que perjudiquen a las instalaciones ya existentes en los colegios. En este aspecto, cabe recordar que las guarderías municipales en activo ya están equipadas con todas las ventajas para su función y con ello una inversión en los colegios para la misma finalidad supondría una duplicidad de gasto innecesaria existiendo plazas en las guarderías de titularidad municipal.

Asimismo, no debe olvidarse que las guarderías municipales son asumidas como competencias impropias por los Ayuntamientos, dado que la Administración titular de las competencias en materia educativa es la autonómica y, por ello, parece justo que se compense a los consistorios asumiendo la Comunidad total o parcialmente los gastos de las guarderías municipales.

Por ello, se propone primar las guarderías municipales ya existentes de cara a cubrir las plazas de guardería y que, solo en el caso de que no hubiera plazas en ellas, se procediera a cubrir dicha demanda a través de los centros escolares, evitando con ello inversiones innecesarias que pudiesen dar lugar al cierre de guarderías municipales ya existentes, evitando con ello que se incurriese en un aumento o duplicidad de gasto.

Por lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"1.- Las Cortes de C. y León instan a la Junta de C. y León a:

Primar las guarderías municipales ya existentes de cara a cubrir las plazas de las mismas para que, solo en caso de que no hubiera plazas en ellas, se procediera a cubrir dicha demanda a través de los centros escolares, evitando con ello inversiones innecesarias que pudiesen dar lugar al cierre de las guarderías municipales, evitando con ello que se incurriese en un aumento o duplicidad de gasto".

"2.- Las Cortes de C. y León instan a la Junta de C. y León a:

Asumir parcial o totalmente los costes de las guarderías municipales ya existentes, atendiendo al hecho de que los Ayuntamientos estarían asumiendo con ellas competencias en materia educativa que les son impropias y corresponden a la Comunidad Autónoma".

"3.- Las Cortes de C. y León instan a la Junta de C. y León a:

Unificar criterios a la hora de ofertar las guarderías de titularidad municipal por parte de la Consejería de Educación".

Valladolid, 7 de marzo de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Alicia Gallego González, José Ramón García Fernández y Luis Mariano Santos Reyero

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor